



Departamento de Licencias y Protección Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo de Licencias

APLEM (ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL LITORAL
ESTE MÁLAGA) r/p D. CEFERINO G. SANCHEZ AICHMANN
AVENIDA SALVADOR ALLENDE Nº 25, 29017, MÁLAGA
SMS (670 623 125)
Correo Electrónico vonaichmann@gmail.com

Ref. Jarr

Expediente: INFURB – 2024 / 0512

Interesado: APLEM (ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL LITORAL ESTE MÁLAGA)

Representante: D. CEFERINO G. SANCHEZ AICHMANN

Situación: FRENTE AL Nº 45 DE C/ QUITAPENAS, EN LA PLAYA

Medio de notificación: Electrónico¹

Ref. Catastral:

Junta Mpal. Distrito Nº 2 - Málaga-Este

Asunto: Subsanación de documentación.

En relación con la documentación presentada, con fecha 19 de abril de 2023, en formato electrónico, a través del Registro Electrónico General de la AGE, con número de registro REGAGE23e000252999937, consistente en solicitud de instalación de estructura de madera desmontable para protección de embarcaciones en la playa de El Palo, se le hace saber que para poder emitir el informe urbanístico solicitado, es necesario que aporte² la documentación que a continuación se relaciona, en el **plazo de 10 días** a partir de la recepción de la presente notificación, transcurridos los cuales sin que tal extremo haya sido cumplimentado, **se le tendrá por desistido** de su petición, previa resolución que así lo declare que conllevará el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5.1 apartado 3.1 del PGOU/2011 y en el **artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**:

Documentación requerida

1. **Documentación técnica**, donde se refleje de forma clara la solicitud planteada. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, en Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LICENCIAS
Y DECLARACIONES RESPONSABLES
FIRMADO: GRACIA DÍAZ VILLALTA**

¹ De conformidad con el [artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) (en adelante **Ley 39/2015**), **se encuentra obligado a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Medio exclusivo de presentación documentación

- **Electrónicamente.** Sede Electrónica Ayuntamiento de Málaga. (<https://sede.malaga.eu/>). Ver "[Guía presentación](https://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplay/37283/DocumentoTramite37283)". (<https://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplay/37283/DocumentoTramite37283>)